

**BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE  
AÑO ACADÉMICO 2009**

**CONVENIO**

En Santiago de Chile, a 10 de marzo, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada por su Presidenta, Sra. **VIVIAN HEYL**, ambas domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308, Providencia, y por la otra parte el/la **BECARIO/A**, cuya individualización se contiene a continuación:

<b>BECARIO/A</b>	:	[REDACTED]
<b>RUT</b>	:	[REDACTED]
<b>NACIONALIDAD</b>	:	[REDACTED]
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>	:	[REDACTED]
<b>PROGRAMA</b>	:	[REDACTED]
<b>UNIVERSIDAD</b>	:	[REDACTED]
<b>MANUTENCIÓN MENSUAL</b>	:	\$ 560.000
<b>ARANCEL</b>	:	\$ 2.000.000
<b>ASIGNACION HIJO</b>	:	—
<b>INICIO DE LA BECA</b>	:	MARZO 2009
<b>INICIO PROGRAMA</b>	:	marzo 2009.

Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

1.1 Se concede beca a la persona antes indicada, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de doctor en programas acreditados de Universidades Chilenas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.

**SEGUNDO: Duración**

2.1 La beca será de carácter anual, renovable por un máximo de hasta cuatro años contados a partir de la fecha de ingreso del/la becario/a al programa de doctorado.

2.2 La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT tanto del informe anual de actividades académicas presentado por el becario/a como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas.

2.3 En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno regular de un programa de doctorado, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante para completar los cuatro años

2.4 El/la becario/a deberá informar a CONICYT si finaliza su tesis y aprueba el examen de grado antes de la fecha originalmente programada para el término de la beca.

### **TERCERO: Beneficios**

Asignación anual de hasta un máximo de \$9.356.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

3.1 \$6.720.000 anual por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica al Becario/a en 12 cuotas iguales de \$560.000 c/u.

3.2 \$2.000.000 máximo anual destinado al pago del arancel anual del/de la Becario/a, cancelándose contra factura directamente a la Universidad.

3.3 Asignación mensual para cada hijo menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del becario. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Para recibir esta asignación, el/la Becario/a deberá entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a.

3.4 Prima mensual para plan de salud en calidad de titular por un monto máximo mensual de \$25.000.

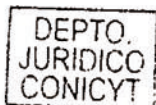
3.5 Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

3.6 Los beneficios se otorgarán por un máximo de 4 años contados desde el ingreso del becario/a en calidad de alumno regular al programa de doctorado. La beca no contempla extensión.

3.7 El primer pago se realizará al finalizar el mes de Abril de 2009 en el caso de los que inician o continúan estudios durante el primer semestre. El primer pago para lo que comiencen sus estudios durante el segundo semestre se realizará a fines de Agosto de 2009. Los pagos sucesivos a los/las becarios/as se realizarán al final de cada mes vencido.

### **CUARTO: Restricciones**

4.1 La beca de doctorado es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del grado académico de Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as CONICYT de Doctorado, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que complementen la formación de los/as estudiantes en el país o en el extranjero, tales como "Beca de Apoyo para la



Realización de Tesis Doctoral", "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas", "pasantías en el extranjero" o becas complementarias enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).

4.2 No podrán hacer uso de esta beca quienes hayan sido o sean beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de Doctor.

4.3 Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán hacer uso de esta beca.

#### **QUINTO: Obligaciones**

Una vez firmado el convenio, El/la **BECARIO/A** contrae las siguientes obligaciones:

5.1 Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2009. En caso de ser alumno/a regular del programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2009.

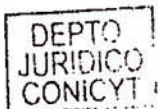
5.2 Es responsabilidad del becario contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.

5.3 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso en que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.

5.4 Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio se extenderá a aquellos/as que cursen en programas vespertinos acreditados

5.5 Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el becario aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la que deberá ser entregada por éstas antes del 31 de enero de cada año.

5.6 Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año, el becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaciones cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos



páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

5.7 En agosto, el/la beneficiario/a deberá presentar a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre.

5.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses con pago de beca financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.

5.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca.

5.10 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, poster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que ud. es "Becario CONICYT".

5.11 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

5.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

- a) Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
- b) Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el periodo de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciere, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan

adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

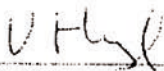
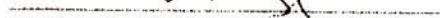
**SEXTO: Disposiciones Generales**

6.1 Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el concurso para estudios de doctorado en Chile, período académico 2009.

6.2 El presente convenio se extenderá en tres ejemplares y regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, todos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la **BECARIO/A** y otros dos en poder de **CONICYT**.


**BECARIO/A**

  
  
**VIVIAN HEYL**  
**PRESIDENTA CONICYT**

DEPTO.  
JURIDICO  
CONICYT